

DE MONTIEL

AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO DE MONTIEL CIUDAD REAL Registro de SALIDA 982 108/16 Fecha 16

c/Diputación, 8 13326 MONTIEL (C. Real)

Tfno.: 926 353031 Fax.: 926-35-52-62 www.avuntamientodemontiel.es

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2016 se aprueba la Convocatoria Pública del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2016, se abre periodo desde el día 16 y hasta el próximo día 25 de agosto de 2016, para que todos aquellos interesados puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS: 5 trabajadores.

TIPO DE CONTRATO: Obra o servicio determinado, a tiempo completo (Mod. 401). Duración tres

SALARIO: 765,00 € brutos/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

NOMBRE DE LA OBRA A REALIZAR: "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2.016".

OCUPACIÓN DE LOS TRABAJADORES: Peones agrícolas o peones en general, no beneficiarios de

REQUISITOS GENERALES: Trabajadores/as desempleados/as, inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Villanueva de los Infantes, tanto en el momento de la selección como en la fecha de la contratación, no beneficiarios de prestaciones por desempleo. **EXCLUSIONES:**

No podrá participar más de una persona por unidad familiar en este Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas 2016.

BAREMO:

PRIORITARIOS: Peones agrícolas no beneficiarios de prestaciones por desempleo, pertenecientes a una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita, a fecha de la solicitud.

Serán seleccionados en primer lugar los/as trabajadores/as prioritarios y posteriormente los que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación del siguiente baremo:

COLECTIVO	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia de género	2 puntos
Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	1 punto
Desempleados no ocupados	Parados de larga duración (12 meses o más): 3 puntos Parados de 6 a 12 meses de duración: 2 puntos. Parados menos de 6 meses: 1 puntos.
No perceptor de prestaciones o subsidio	Con cargas familiares: 4 puntos. Sin cargas familiares: 2 puntos.
Perceptor de subsidio	Con cargas familiares: 2 puntos. Sin cargas familiares: 1 puntos.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos 0 €: 5 puntosIngresos de 1 a 100 €: 4 puntosIngresos 101 a 200 €: 3 puntosIngresos 201 a 400 €: 2 puntosIngresos 401 a 640 €: 1 puntosIngresos más de 640 €: 0 puntos.
Solicitantes empadronados en Montiel	Antigüedad más de 1 año: 2 puntos

Cargas familiares: Personas que tengan a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años y/o mayores con discapacidad, o menores acogidos, así como personas dependientes, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado para el año 2016 (491,40 €/mes).

Unidad familiar: Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Las personas mayores de 26 años que convivan con el solicitante, si tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los/as trabajadores/as que formen parte de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil u otras similares que presten servicios desinteresados a favor de la comunidad. No obstante lo anterior, si persistiera el empate tendrán preferencia los/as trabajadores/as con mayor antigüedad como demandantes de empleo en el SEPE.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitada).
- Declaración jurada y justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, certificación de la oficina del SEPE sobre cobro de subsidio o prestación por desempleo...) correspondiente al mes de julio de 2.016.
- Modelo autorización de solicitud de datos al Servicio Público de Empleo a fin de confirmar la información facilitada por el interesado.
- Certificado empadronamiento y convivencia.
- Documentación acreditativa de pertenecer a Agrupación de Voluntarios de Prot. Civil u otras, en su caso.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Desde el día 16 y hasta el día 25 de agosto de 2016 (incluido), en las oficinas del Ayuntamiento. Plazo improrrogable.

COMISION LOCAL DE SELECCIÓN: Serán candidatos para la contratación correspondiente los trabajadores que presenten solicitud mediante esta convocatoria pública. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección, determinando la inadmisión de candidatos que no cumplan los requisitos exigidos y aplicando los criterios establecidos en la presente convocatoria, entre los aspirantes que cumplan los requisitos a los efectos de acordar propuesta de selección de personal.

Montiel, a 16 de agosto de 2016.

El Alcalde.

: Angel García Valcárcel.